



DECRETO ALCALDICIO N° 3.679 /

Quillón, Diciembre 10 de 2020.-

VISTOS

- El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Yessenia Nicole Sepúlveda Iturra de fecha 07 de Diciembre del 2020
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaria Municipal
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995
- El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón
- La Ley N° 18.863/89 estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5190 de fecha 05 de Diciembre del 2019, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr Miguel Alfonso Peña Jara
- La Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio

DECRETO

1. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. YESSENIA NICOLE SEPÚLVEDA ITURRA, R.U.T. N° [REDACTED] a contar del 01 hasta el 31 de Diciembre del 2020, para desempeñarse como TENS, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$503.128.- (Quinientos tres mil ciento veintiocho pesos) brutos mensuales. Imputese el gasto que origine la ejecución del presente decreto a la cuenta N° 215.21.03 del presupuesto vigente del año 2020 del departamento de salud municipal



RICARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
QUILLÓN ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Carrera Personal CH - Mesa de Trabajo del 120
- Archivo Departamento de Salud de Quillón
- Archivo Plan y Finanzas Distante
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón
- Archivo Centro Municipal de Quillón

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 07 de Diciembre, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Srta. Yessenia Nicole Sepúlveda Iturra, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. YESSENIA NICOLE SEPÚLVEDA ITURRA**, para desempeñarse en los establecimientos de salud de la comuna de Quillón cumpliendo las siguientes funciones:

- ✓ TENS de apoyo de acuerdo a las necesidades y lo solicitado por la Dirección del CESFAM.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 hasta el 31 de Diciembre del 2020.

TERCERO La jornada establecida para el contrato será 44 horas semanales distribuidas según lo solicitado por la Dirección del CESFAM.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 503.128 (Quinientos tres mil ciento veintiocho pesos) brutos mensuales, pactado según los turnos establecidos, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10,75% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

Nicole S.

YESSENIA SEPÚLVEDA ITURRA
TEC. EN ENFERMERÍA NIVEL SUPERIOR



[Signature]
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



[Signature]
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[Signature]
JAS/JOP/MLL/drj